



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 25 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2022 18:19:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000290-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000277-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 23 de febrero de 2022.
- Comunicación telefónica con el Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante la resolución del visto, se resolvió:

"Artículo Tercero. - ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, a los siguientes magistrados:

- ✓ Luis Santos Vásquez Plasencia, Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca; del 26 de febrero al 2 de marzo de 2022.
- ✓ German Enrique Merino Vigo, Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca; del 3 al 7 de marzo de 2022.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, al siguiente magistrado:

- ✓ Luis Santos Vásquez Plasencia, Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca; del 26 de febrero al 2 de marzo de 2022".

En la fecha mediante comunicación telefónica, el Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, informa que el magistrado Santos Luis Vásquez Plasencia durante el periodo del 26 de febrero al 2 de marzo tiene varias audiencias programadas, además de la verificación de la agenda judicial electrónica del Sistema Integrado Judicial – Penal, se advierte que el magistrado José Luis Huamán Silva, Juez del Juzgado Mixto - Unipersonal de Bolívar, no tiene audiencias programadas en dicho periodo; en ese sentido, sugiere que se le encargue los despachos del Primer y Segundo Juzgado Penal Unipersonal, a fin de que las labores sean equitativas entre los jueces.

Segunda: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que autoriza la rectificación de errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CORREGIR la Resolución Administrativa N° 000277-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por esta Presidencia de Corte, en sus artículos tercero y cuarto de la parte resolutive; debiendo ser lo correcto:

“Segundo. - ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, a los siguientes magistrados:

- ✓ José Luis Huamán Silva, Juez del Juzgado Mixto - Unipersonal de Bolívar; del 26 de febrero al 2 de marzo de 2022.

(...)

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, al siguiente magistrado:

- ✓ José Luis Huamán Silva, Juez del Juzgado Mixto - Unipersonal de Bolívar; del 26 de febrero al 2 de marzo de 2022”.

Artículo Segundo. - COMUNICAR lo resuelto a la ODECMA Cajamarca, a la Coordinación de Recursos Humanos, al Administrador del Módulo Penal, a los magistrados mencionados y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

